

AUTO No. EPA-AUTO-1666-2023 DE lunes, 25 de septiembre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA SOCIEDAD CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 30 de marzo de 2023 a la sociedad CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S, con NIT No 900.306.353-4, ubicada en Mamonal en el km 9 de Zona Franca La Candelaria Etapa I Mz F Lote 28, 29, 30,31,50 y 51, en Cartagena de Indias, con código CIIU principal 5229 “Otras actividades complementarias al transporte”, como actividad secundaria 6810 “Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados”, actividad terciaria 3312 “Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo” y cuarta y última actividad 5224 “Manipulación de carga”; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la gestión que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 633 de fecha 25 de mayo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

“DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al cronograma de seguimiento ambiental, El día jueves 30 de marzo del año 2023 se realizó visita de control y seguimiento a la empresa CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S. con NIT No 900.306.353-4, ubicada en Mamonal en el km 9 de Zona Franca La Candelaria Etapa I Mz F Lote 28, 29, 30,31,50 y 51, con código CIIU principal 5229 “Otras actividades complementarias al transporte”, como actividad secundaria 6810 “Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados”, actividad terciaria 3312 “Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo” y cuarta y última actividad 5224 “Manipulación de carga”.

Dentro de la logística integral, se encuentran, pero no limitadas a, entre otras:

- a) *Recepción, conservación y clasificación de toda clase de mercancías.*
- b) *Gestión y administración de inventarios.*
- c) *Embalaje.*
- d) *Consolidación y desconsolidación de carga.*
- e) *Procesamiento, preparación, distribución y despacho de pedidos para los clientes.*
- f) *Prestación de servicios de facturación y control de pagos a sus clientes en desarrollo de contratos de mandato o de cualquier figura comercial legítima.*
- g) *Gestión de logística en reversa.*
- h) *Lavado, etiquetado, marcado, empacado, limpieza, selección, clasificación, acondicionamiento.*
- i) *Todas las demás actividades que sean relacionadas con, complementarias o accesorias de la actividad logística integral, cuyo origen o destino sea nacional o internacional.*

Durante la visita se observó en la bodega las siguientes mercancías almacenadas: Camillas hospitalarias (Stryker Colombia), motos (Auteco Colombia), montas cargas (Montacargas Eléctricas De Colombia S.A.), Suero de leche en polvo (C I Global Market S A S), y maquinaria petrolera (Nutch).

En el patio se observó rollos de cable petrolero, vehículos vector, luminarios, partes y piezas petroleras.

La maquinaria pesada viene de Estados Unidos y provienen de subastas, ya que estas maquinarias se comercializan en el mercado colombiano y son de segunda y la leche en polvo viene de Europa.

Se encuentran las siguientes áreas:

- Bodega de almacenamiento.
- Área de cargue y descargue.
- Patio.
- Oficinas.

El área cubierta (oficina, bodega y muelles) es de 3755,71 m² y el área de patio es 1138,38 m².

Al momento de la visita la empresa operaba normalmente, no se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se percibieron emisiones de material participado, humo o vapores.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)

CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S. radicó mediante código de registro EXT-AMC22-0072904 de fecha 21 de julio de 2022, oficio notificando la conformación y funciones del Departamento de Gestión Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015. Esta Autoridad Ambiental respondió mediante Oficio EPA-OFI-005466-2022 de fecha martes, 26 de julio de 2022, informando la entrega y el cumplimiento al artículo 2.2.8.11.1.7. del Decreto 1076 de 2015, relacionado con la información sobre el Departamento de Gestión Ambiental.

MANEJO DE VERTIMIENTO

CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S. no está generando aguas residuales domésticas - ARD, se evidenció en el desarrollo de la visita el sello de suspensión del vertimiento de aguas residuales domésticas provenientes de baños y oficinas, colocado con fecha día 21 de noviembre de 2020 a las 3:30p.m., por el área de vertimientos por no contar con permiso de vertimiento. La empresa tiene fuera de servicio baños y punto de lava traperos y desinstalaron el lavaplatos. Los trabajadores utilizan los baños de la empresa vecina.

Cargolog tiene asignada en VITAL el número 76009003063534210001 para el trámite de permiso de vertimiento, el pago por la evaluación se realizó el día 26 de marzo de 2021.

Mediante Oficio EPA-OFI-001328-2022 de fecha martes 8 de marzo de 2022, se solicita allegar información para continuar con el tramiten en un término de un (1) mes, debido a que no se aportó la documentación requerida, se procedió a declarar el desistimiento y archivo del expediente.

No se generan aguas residuales no domésticas - ARnD.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S. genera residuos aprovechables como: cartón, estibas y plástico., pero la empresa lo reutiliza para su actividad económica y no hacen entrega a terceros.

Cuenta con puntos ecológicos para la separación de sus residuos ordinarios generados en las oficinas.

Los residuos ordinarios son entregados a la empresa VEOLIA.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S. por su actividad económica no genera residuos peligrosos.

INFORMACIÓN RESPEL PB

CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S. no se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos RESPEL, toda vez que no genera residuos peligrosos.

INFORMACIÓN SUBSISTEMA INVENTARIO NACIONAL PCB

CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S. no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S. no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO

CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S. se presentó el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre – PGRD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.2.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 “por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de Gestión Del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”.

En las instalaciones se observó el kit anti derrame distribuido estratégicamente en cada zona de bodegas, alarma contra incendios, señalización, punto de encuentro, botiquín de primeros auxilios, camillas y extintores.

CONCEPTO TECNICO

1. **CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S.** dió cumplimiento al Artículo Segundo del EPA-AUTO-0800-2022 de jueves, 23 de junio de 2022.

- Informar la conformación y funciones del departamento de Gestión Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015. En un término de 15 días calendario.
- Adoptar e implementar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.1.2.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 “por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de Gestión Del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”. Se verificará en la próxima visita de seguimiento.

2. **CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S.** debe iniciar un nuevo trámite del permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas, en un término no superior a 7 días.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y ANEXOS



Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la sociedad CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al representante legal de la sociedad CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S, con NIT No 900.306.353-4, ubicada en Mamonal en el km 9 de Zona Franca La Candelaria Etapa I Mz F Lote 28, 29, 30,31,50 y 51, en Cartagena de Indias, o quien haga sus veces, para que se sirva dar cumplimiento a la siguiente obligación:

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

- 1.1. Iniciar un nuevo trámite del permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas, en un término no superior a 7 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido

ARTÍCULO TERCERO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 633 del 25 de mayo de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la sociedad CARGOLOG ZONA FRANCA S.A.S a los correos electrónicos operaciones@cargologzf.com y gerenciacargolog@hotmail.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.



Version: 1.00
Vigencia: 28/11/2020
**Salvemos Juntos
a Cartagena**

